II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 24 de noviembre de 1994

relativa al modelo de documento de seguimiento contemplado en el Reglamento (CEE) nº 259/93 del Consejo relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea

(94/774/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 259/93 del Consejo, de 1 de febrero de 1993, relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea [1], y, en particular, el apartado 1 de su artículo 42,

Considerando que el documento de seguimiento uniforme contemplado en el Reglamento (CEE) nº 259/93 se ha elaborado teniendo en cuenta los artículos pertinentes del Reglamento y de los convenios y acuerdos internacionales adecuados, en particular los trabajos de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE);

Considerando que el documento de seguimiento compuesto de un formulario de notificación y por un formulario de traslado/acompañamiento, se utilizará para la notificación y seguimiento de los traslados de residuos y servirá de certificado de eliminación y valorización;

Considerando que el documento de seguimiento permitirá a las autoridades competentes designadas por los Estados miembros llevar a cabo las tareas de vigilancia y control exigidas por el Reglamento (CEE) nº 259/93;

Considerando que la Comisión ha sometido al Comité previsto en el artículo 18 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo [2], cuya última modificación la constituye la Directiva 91/692/CEE [3] un proyecto de las medidas que deben adoptarse;

Considerando que el Comité ha emitido un dictamen favorable al proyecto de medidas presentado por la Comisión,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El documento de seguimiento uniforme anejo a la presente Decisión, compuesto por un formulario de notificación y un formulario de traslado/acompañamiento se utilizará para la notificación y acompañamiento de los traslados de residuos previstos por el Reglamento (CEE) nº 259/93 y servirá de certificado de eliminación y de valorización.

Artículo 2

El documento contemplado en el artículo 1 estará impreso en papel encolado blanco para escritura, no falsificable y con un peso de al menos 40 g/m². Este papel deberá ser suficientemente opaco para que las indicaciones que figuren en una cara no afecten a la legibilidad de las indicaciones que figuren en la otra cara, y su resistencia deberá ser tal que, con el uso normal, no acuse rasgaduras ni arrugas.

Las dimensiones de las casillas se basarán horizontalmente en 1/10 de pulgada y verticalmente en 1/6 de pulgada.

(1) DO nº L 30 de 6. 2. 1993, p. 1.
(2) DO nº L 194 de 25. 7. 1975, p. 39.
(3) DO nº L 377 de 31. 12. 1991, p. 48.

El formato de los formularios será de 210 × 297 mm, admitiéndose una tolerancia máxima en su longitud de − 5 mm y + 8 mm.

Estas disposiciones no serán obstáculo para la edición por medios informáticos públicos o privados en las condiciones fijadas por los Estados miembros, en su caso sobre papel virgen, del documento de seguimiento uniforme a que se refiere el artículo 1.

Artículo 3

El número de serie de un traslado de residuos que deberá figurar en la casilla 3 del documento de seguimiento estará compuesto por el código del país de expedición seguido de un número de seis cifras.

Artículo 4

El modelo de documento de seguimiento volverá a estudiarse y, llegado el caso, se revisará en consideración de la experiencia adquirida por su uso en la práctica.

Artículo 5

La presente Decisión será aplicable a partir del sexagésimo día siguiente al de su notificación.

Artículo 6

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 24 de noviembre de 1994.

Por la Comisión

Yannis PALEOKRASSAS

Miembro de la Comisión

ANEXO

MODELO DE DOCUMENTO UNIFORME DE SEGUIMIENTO

elaborado en aplicación del artículo 42 del Reglamento (CEE) nº 259/93 del Consejo relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea

INTRODUCCIÓN

El presente documento uniforme de seguimiento se ha elaborado para que puedan aplicarse las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 259/93 del Consejo relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea.

Se pondrá a disposición de las autoridades competentes designadas por los Estados miembros en virtud del artículo 38 del mencionado Reglamento para que puedan aplicar el procedimiento adecuado en la vigilancia y el control de los traslados de residuos.

Los datos que figuren en ese documento permitirán a las autoridades competentes conocer la naturaleza de los traslados de residuos efectuados y su destino (eliminación o valorización). De esta manera podrán adoptar las medidas necesarias para proteger la salud de los seres humanos y el medio ambiente.

COMUNIDAD EUROPEA(a)

TRASLADOS TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS – Documento de notificación

COPIA PARA:

1. Notificante/exportador (nombre, dirección) y nº de registo, en su caso:

Tel.: Telefax:

Persona de contacto:

2. Destinatario (nombre, dirección) y nº de registro, en su caso:

Tel.: Telefax:

Persona de contacto:

3. Notificación relativa a (1): Nº 000000

A (i) Traslado único ☐

(ii) Notificación general (varios traslados) ☐

B (i) Eliminación (no valorización) ☐

(ii) Operación de valorización ☐

C* Instalaciones de valorización autorizadas previamente ☐ Si ☐ No

*(Rellénese sólo si se aplica B (ii))

4. Número total de envíos previstos

5. Cantidad total prevista (b) kg / litros

6. Primer envío no antes del día:

Salida del último envío no después del día:

7. Transportista o transportistas* previstos (nombre, dirección) y nº de registro, en su caso:

Tel.: Telefax:

Persona de contacto:

*(adjúntese la lista si son más de uno)

8. Instalaciones de eliminación/valorización (nombre, lugar y dirección):

Tel.: Telefax:

Nº de registro, en su caso:

y límite de validez:

Persona de contacto:

9. Nº de código de la operación de eliminación/valorización (2):

y tecnología empleada*:

*(adjúntense datos en caso necesario)

10. Generador/productor de los residuos (nombre y dirección):

Tel.: Telefax:

Persona de contacto:

Proceso y lugar de generación:*

* (adjúntense datos en caso necesario)

11. Modo o modos de transporte (2):

12. Tipo o tipos de envase (2):

13. Nombre y composición química de los residuos:

14. Características físicas (2)

15. Código de identificación de los residuos

- en el país de exportación/expedición:
- en el país de importación/destino:

Código Internacional de Identificación de Residuos (CIIR):

Catálogo Europeo de Residuos (CER):

Otro (especifíquese):

17. Número Y:

18. Número H (2):

16. Clasificación de la OCDE (1): naranja ☐ rojo ☐ y número:

otra* ☐

*(especifíquese)

19. Número de indentificación ONU: Clase ONU (2):

y designación oficial de transporte:

20. Países afectados (2), números de código de las autoridades competentes (en su caso) y puntos concretos de entrada y salida:

País de exportación/expedición	Países de tránsito			País de importación/destino

21. Oficinas aduaneras de entrada y/o salida (Comunidad Europea):

Entrada:

Salida:

22. Número de anexos adjuntos:

23. Declaración del notificante/exportador: Certifico que la información precedente es correcta y está completa en la medida de mi conocimiento. Certifico asimismo que se han cumplido todos los compromisos contractuales escritos aplicables legalmente y que se adoptan o adoptarán todas las garantías fiancieras o seguros para cubrir al traslado transfronterizo.

Nombre: Firma:

Fecha:

RESERVADO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES

24. RESERVADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PAÍS DE IMPORTACIÓN/DESTINO

Notificación recibida el día: Acuse de recibo enviado el día:

Nombre de la autoridad competente, sello y/o firma

25. CONSENTIMIENTO* PARA EL TRASLADO PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

de: (nombre del país) **el día:**

Nombre de la autoridad competente, sello y/o firma

El consentimiento caduca el día:

Condiciones específicas (1) ☐ no ☐ si, **véase la casilla 26 al dorso**

*(no es necesario para los residuos de la lista naranja de la Decisíon de la OCDE)

(1) Ponga una X en la casilla o casillas adecuadas. (2) Véanse los códigos al dorso.

(a) Documento utilizado tambien por la OCDE.

(b) Indicar la cantidad en una de las dos unidades. Las autoridades competentes podrán solicitar la cantidad en kg.

SPECIMEN

Printed by Wilhelm Köhler, 32423 Minden (Germany)

Lista de abreviaturas utilizadas en el documento de notificación

OPERACIONES DE ELIMINACIÓN/VALORIZACIÓN (Casilla 9)

ELIMINACIÓN (NO VALORIZACIÓN)

D1 Depósito en el suelo o en su interior (p.ej., descarga, etc.)
D2 Tratamiento en medio terrestre (p. ej., biodegradación de residuos líquidos o lodos en el suelo, etc.)
D3 Inyección en profundidad (p.ej., inyección de residuos bombeables en pozos, minas de sal o fallas geológicas naturales, etc.)
D4 Lagunaje (p.ej., vertido de residuos líquidos o lodos en pozos, estanques o lagunas, etc.)
D5 Descarga en lugares de vertido especialmente preparados (p.ej., envasado en alveolos estancos separados, recubiertos y aislados entre sí y el medio ambiente, etc.)
D6 Vertidos en el medio acuático, salvo en el mar
D7 Vertidos en el mar, incluido el soterramiento en el subsuelo marino
D8 Tratamiento biológico no especificado en otro apartado de le presente lista y que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante alguno de los procedimientos enumerados entre D 1 y D 12
D9 Tratamiento fisicoquímico no especificado en otro apartado de la presente lista que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante uno de los procedimientos enumerados entre D 1 y D 12 (p.ej., evaporación, secado, calcinación, etc.)
D10 Incineración en tierra
D11 Incineración en el mar
D12 Almacenamiento permanente (p.ej., colocación de contenedores en una mina, etc.)
D13 Agrupación previa a una de las operaciones enumeradas entre D 1 y D 12
D14 Reacondicionamento previo a una de las operaciones enumeradas entre D 1 y D 12
D15 Almacenamiento previo a una de las operaciones enumeradas entre D 1 y D 12

OPERACIONES DE VALORIZACIÓN

R1 Utilización como combustible (salvo en la incineración directa) o como otro medio de generar energía
R2 Recuperación o regeneración de disolventes
R3 Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes
R4 Reciclado o recuperación de metales o de compuestos metálicos
R5 Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas
R6 Regeneración de ácidos o de bases
R7 Recuperación de productos que sirven para captar contaminantes
R8 Recuperación de productos procedentes de catalizadores
R9 Regeneración u otro nuevo empleo de aceites usados
R10 Esparcimiento sobre el suelo en provecho de la agricultura o la ecología
R11 Utilización de materiales residuales obtenidos a partir de una de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 10
R12 Intercambio de residuos para someterlos a una de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 11
R13 Acumulación de materiales para someterlos a una de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 12

NOTA: El sistema de control de la OCDE no es aplicable a las operaciones de eliminación ("D")

MODOS DE TRANSPORTE (Casilla 11)

R = Carretea
T = Tren o ferrocarril
S = Mar
A = Aire
W = Vías navegables interiores

TIPOS DE ENVASE (Casilla 12)

1. Bidón
2. Barril de madera
3. Bidón (jerrican)
4. Caja
5. Bolsa
6. Envase compuesto
7. Recipiente a presión
8. A granel
9. Otro (especifíquese)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS (Casilla 14)

1. Polvo/pulverulento
2. Sólido
3. Pastoso/viscoso
4. Fangoso
5. Líquido
6. Gaseoso
7. Otro (especifíquese)

NÚMERO H Y CLASE ONU (Casillas 18 y 19)

Clase NU	Número H	Designación
1	H1	Explosivos
3	H3	Líquidos inflamables
4.1	H4.1	Sólidos inflamables
4.2	H4.2	Substancias o residuos que pueden inflamarse espontáneamente
4.3	H4.3	Substancias o residuos que, en contacto con al agua, emiten gases inflamables
5.1	H5.1	Oxidantes
5.2	H5.2	Peróxidos orgánicos
6.1	H6.1	Sustancias venenosas (toxicidad aguda)
6.2	H6.2	Sustancias infecciosas
8	H8	Sustancias corrosivas
9	H10	Sustancias que liberan gases tóxicos en contacto con el aire o el agua
9	H11	Sustancias tóxicas (toxicidad diferida o crónica)
9	H12	Sustancias ecotóxicas
9	H13	Sustancias susceptibles, despues de su eliminación, de dar lugar a otra sustancia por un medio cualquiera (p.ej., lixiviado) que posee alguna de las características enumeradas anteriormente

CÓDIGOS DE PAÍSES DE LA OCDE (Casilla 20)

Alemania:	DE	Dinamarca:	DK	Grecia:	GR	Luxemburgo:	LU	Portugal:	PT
Australia:	AU	España:	ES	Irlanda:	IE	México:	MX	Reino Unido:	GB
Austria:	AT	Estados Unidos:	US	Islandia:	IS	Noruega:	NO	Suecia:	SE
Bélgica:	BE	Finlandia:	FI	Italia:	IT	Nueva Zelanda:	NZ	Suiza:	CH
Canadá:	CA	Francia:	FR	Japón:	JP	Países Bajos:	NL	Turquía:	TR

En el caso de los demás países, se utilizarán las abreviaturas de la norma ISO 3166.

26. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE AUTORIZACIÓN DEL TRASLADO

EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE RESIDUOS (CIIR – CASILLA 15), LAS LISTAS DE CLASIFICACIÓN DE LA OCDE DE RESIDUOS DESTINADOS A OPERACIONES DE VALORIZACIÓN (NARANJA, ROJA – CASILLA 16) Y LAS CATEGORÍAS DE RESIDUOS SUJETOS A CONTROL (CUADRO Y – CASILLA 17) ASÍ COMO INSTRUCCIONES MÁS PORMENORIZADAS SE ENCUENTRAN EN UN MANUAL EXPLICATIVO QUE PUEDE CONSEGUIRSE EN LA OCDE.

COMUNIDAD EUROPEA(a)

TRASLADOS TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS
Documento de traslado/acompañamiento

COPIA PARA:

1. Notificante/exportador (nombre, dirección) y nº de registro, en su caso:

Tel.: Telefax:

Persona de contacto:

2. Destinatário (nombre, dirección) y nº de registro, en su caso:

Tel.: Telefax:

Persona de contacto:

3. Correspondiente a la notificación nº: 000000

4. Número de orden del envío:

8. Instalaciones de eliminación/valorización (nombre, lugar y dirección)

Tel.: Telefax:

Nº de registro, en su caso:

y límite de validez:

Persona de contacto:

9. Nº de código de la operación de eliminación/valorización (2):

y tecnología empleada:

5. Primer transportista (nombre, dirección):

Nº de registro (en su caso):

Tel.: Telefax:

6. Segundo transportista (3) (nombre, dirección):

Nº de registro (en su caso):

Tel.: Telefax:

7. Último transportista (nombre, dirección):

Nº de registro (en su caso):

Tel.: Telefax:

10. Identificación del medio de transporte:

Fecha de recepción:

Firma del representante del transportista:

11. Identificación del medio de transporte:

Fecha de recepción:

Firma del representante del transportista:

12. Identificación del medio de transporte:

Fecha de recepción:

Firma del representante del transportista:

13. Nombre y composición química de los residuos:

14. Características físicas (2):

15. Código de identificación de residuos:

- en el país de exportación/expedición:
- en el país de importación/destino:

Código Internacional de Identificación de Residuos (CIIR):

Catálogo Europeo de Residuos (CER):

Otro (especifíquese):

17. Cantidad real (b)

kg

litros

18. Número de bultos:

16. Clasificación de la OCDE (1): naranja ☐ rojo ☐ y número:

otra * ☐

* (especifíquese)

19. Número de identificación ONU: Clase ONU (2):

y designación oficial de transporte:

20. Instrucciones especiales de manipulación:

21. Fecha real del envío:

22. Declaración del notificante/exportador: Certifico que la información contenida en las casillas 1 a 9 y 13 a 21 es correcta y está completa en la medida de mi conocimiento. Certifico asimismo que se han cumplido todos los compromisos contractuales escritos aplicables legalmente y que se adoptan o adoptarán todas las garantías financieras o seguros para cubrir al traslado transfronterizo, y que *

(i) se han recibido todos los consentimientos necesarios; **o bien**

(ii) el envío se dirige a unas instalaciones de valorización dentro del área de la OCDE y no se ha recibido ninguna objeción de ninguno de los países afectados durante el período de 30 días de consentimiento tácito; **o bien**

(iii) el envío se dirige a unas instalaciones de valorización autorizadas previamente para tratar este tipo de residuos dentro del área de la OCDE; dicha autorización no ha sido anulada y no se ha recibido ninguna objeción de ninguno de los países afectados.

Nombre: Firma:

Fecha:

* (suprímanse las frases que no convengan)

RESERVADO AL DESTINATARIO O INSTALACIÓN DE ELIMINACIÓN/VALORIZACIÓN

23. Envío recibido por el destinatario el día: aceptado ☐ (1)
(si no es una instalación de eliminación/valorización) rechazado * ☐

Cantidad recibida (b): kg litros

Fecha: Nombre: Firma:

* (deben contactarse inmediatamente las autoridades competentes)

24. Envío recibido en las instalaciones de eliminación/valorización el dia: aceptado ☐ (1)

Cantidad recibida (b): kg litros rechazado * ☐

Fecha: Nombre: Firma:

La eliminación/valorización debe realizarse antes de:

Método de eliminación/valorización:

* (deben contactarse inmediatamente las autoridades competentes)

25. Certifico que ha sido realizada la eliminación/valorización de los residuos descritos anteriormente *

Fecha:

Nombre:

Firma:

* (no requerido por el sistema de control de la OCDE)

SPECIMEN

(1) Póngase una X en la casilla o casillas adecuadas. (2) Véanse los códigos al dorso. (3) En caso de que haya más de tres transportistas, adjúntese la información correspondiente solicitada en las casillas 6 y 11.

(a) Documento utilizado también por la OCDE

(b) Indicar la cantidad en una de las dos unidades. Las autoridades competentes podrán solicitar la cantidad en kg.

Printed by Wilhelm Köhler, 32423 Minden (Germany)

Lista de abreviaturas utilizadas en el documento de traslado/acompañamiento

OPERACIONES DE ELIMINACIÓN/VALORIZACIÓN (Casilla 9)

ELIMINACIÓN (NO VALORIZACIÓN)

D1 Depósito en el suelo o en su interior (p.ej., descarga, etc.)
D2 Tratamiento en medio terrestre (p. ej., biodegradación de residuos líquidos o lodos en el suelo, etc.)
D3 Inyección en profundidad (p.ej., inyección de residuos bombeables en pozos, minas de sal o fallas geológicas naturales, etc.)
D4 Lagunaje (p.ej., vertido de residuos líquidos o lodos en pozos, estanques o lagunas, etc.)
D5 Descarga en lugares de vertido especialmente preparados (p.ej., envasado en alveolos estancos separados, recubiertos y aislados entre sí y el medio ambiente, etc.)
D6 Vertidos en el medio acuático, salvo en el mar
D7 Vertidos en el mar, incluido el soterramiento en el subsuelo marino
D8 Tratamiento biológico no especificado en otro apartado de le presente lista y que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante alguno de los procedimientos enumerados entre D 1 y D 12
D9 Tratamiento fisicoquímico no especificado en otro apartado de la presente lista que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante uno de los procedimientos enumerados entre D 1 y D 12 (p.ej., evaporación, secado, calcinación, etc.)
D10 Incineración en tierra
D11 Incineración en el mar
D12 Almacenamiento permanente (p.ej., colocación de contenedores en una mina, etc.)
D13 Agrupación previa a una de las operaciones enumeradas entre D 1 y D 12
D14 Reacondicionamento previo a una de las operaciones enumeradas entre D 1 y D 12
D15 Almacenamiento previo a una de las operaciones enumeradas entre D 1 y D 12

OPERACIONES DE VALORIZACIÓN

R1 Utilización como combustible (salvo en la incineración directa) o como otro medio de generar energía
R2 Recuperación o regeneración de disolventes
R3 Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes
R4 Reciclado o recuperación de metales o de compuestos metálicos
R5 Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas
R6 Regeneración de ácidos o de bases
R7 Recuperación de productos que sirven para captar contaminantes
R8 Recuperación de productos procedentes de catalizadores
R9 Regeneración u otro nuevo empleo de aceites usados
R10 Esparcimiento sobre el suelo en provecho de la agricultura o la ecología
R11 Utilización de materiales residuales obtenidos a partir de una de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 10
R12 Intercambio de residuos para someterlos a una de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 11
R13 Acumulación de materiales para someterlos a una de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 12

NOTA: El sistema de control de la OCDE no es aplicable a las operaciones de eliminación ("D")

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS (Casilla 14)

1. Polvo/pulverulento
2. Sólido
3. Pastoso/viscoso
4. Fangoso
5. Líquido
6. Gaseoso
7. Otro (*especifíquese*)

CÓDIGOS DE PAÍSES DE LA OCDE (Casilla 26, 27 y 28)

Alemania:	DE	Dinamarca:	DK	Grecia:	GR	Luxemburgo:	LU	Portugal:	PT
Australia:	AU	España:	ES	Irlanda:	IE	México:	MX	Reino Unido:	GB
Austria:	AT	Estados Unidos:	US	Islandia:	IS	Noruega:	NO	Suecia:	SE
Bélgica:	BE	Finlandia:	FI	Italia:	IT	Nueva Zelanda:	NZ	Suiza:	CH
Canadá:	CA	Francia:	FR	Japón:	JP	Países Bajos:	NL	Turquía:	TR

En el caso de los demás países, se utilizarán las abreviaturas de la norma ISO 3166

RESERVADO A LAS OFICINAS DE ADUANAS*

26. : PAÍS DE EXPORTACIÓN/EXPEDICIÓN O (PARA LA CE) OFICINA DE ADUANA DE SALIDA

Los residuos descritos al dorso han salido del país/de la Comunidad

el día:

Sello:

Firma:

27. SELLOS DE LAS OFICINAS DE ADUANAS DE LOS PAÍSES DE TRÁNSITO

Nombre del país (2):		Nombre del país (2):	
Entrada	Salida	Entrada	Salida

28. : PAÍS DE IMPORTACIÓN/DESTINO

Los residuos descritos al dorso han entrado en

el país el día:

Sello:

Firma:

Nombre del país (2):		Nombre del país (2):	
Entrada	Salida	Entrada	Salida

(2) Véanse arriba los códigos de países. *** No requerido por el sistema de control de la OCDE.**

EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE RESIDUOS (CIIR – CASILLA 15), LAS LISTAS DE CLASIFICACÍON DE LA OCDE DE RESIDUOS DESTINADOS A OPERACIONES DE VALORIZACIÓN (NARANJA, ROJA – CASILLA 16) Y LAS CATEGORÍAS DE RESIDUOS SUJETOS A CONTROL, ASÍ COMO INSTRUCCIONES MÁS PORMENORIZADAS SE ENCUENTRAN EN UN MANUAL EXPLICATIVO QUE PUEDE CONSEGUIRSE EN LA OCDE.